

O R D E N A N Z A N°: 1173/94.-

1

Ramallo, 5 de julio de 1994

V I S T O:

----- El convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, conforme la aprobación Legislativa del Plan de Inversiones establecido por la Ley N° 11423 PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que el convenio ha sido suscripto "Ad - Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

----- Que su objetivo o finalidad es dar soluciones habitacionales dignas a los habitantes del Partido de Ramallo, mediante el acceso a un lote de terreno propio con la asistencia del Estado Provincial;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Apruébase el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo, en el marco de la Ley N° 11.423 PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA y con ajuste a la formulación que como ANEXO I se integra al Cuerpo Legal de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º) Dispóngase una vez firmado el Convenio citado en el Artículo anterior, la elevación por parte del Departamento Ejecutivo de todos los antecedentes obrantes en el Expte. N° 11.199/93 para la consideración y resolución por parte de este Honorable Cuerpo.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 5 DE JULIO DE 1994.-----